I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000859 /2011

Cerrillos, 24 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2972/2011; el Memorándum N°1000/337/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº1000/337/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº900/143/2011 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/2014/2010, N°202/038/2011 y N°202/754/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2014/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30084614-0,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/038/2011.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/754/2011 se adjudicó la propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30084614-0,** al oferente **SKC Maquinarias S.A., R.U.T. Nº76.410.610-5**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30084614-0,** de fecha 09 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **SKC MAQUINARIAS S.A.**, R.U.T. N°76.410.610-5, representada legalmente por su Gerente General don Marcial Larenas Achondo, cédula de identidad N°5.710.624-7, adjudicada mediante Decreto Exento Nº202/754/2011.

2. Don Marcial Larenas Achondo, en la representación que inviste, acepta la adjudicación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consisten en la adquisición de un **Minicargador Frontal, marca Volvo modelo MC70B,** nuevo, sin uso, año 2010, sin uso y con garantía mínima de una año y sin límite de horas; y un **Carro de Arrastre**, marca ERMES EIRL, de 5.000 Kgs., nuevo, sin uso, con garantía mínima de un año, cuyas especificaciones técnicas y garantías se encuentran señaladas en los Formatos Nº4 y Nº5, puntos 3.3 y 3.4 de las Especificaciones Técnicas.

4. El precio del contrato, que en virtud de lo dispuesto en el punto 1.2 de las BAG, será pagado contra entrega y recepción conforme de los bienes y servicios que se hayan ofertado, son los que a continuación se señalan de acuerdo a Formato Nº3 "Oferta Económica":

a) Carro de Arrastre: Valor Total, I.V.A. incluido $5.593.000.- (cinco millones quinientos noventa y tres mil pesos).
b) Minicargador Frontal: Valor Total, I.V.A. incluido $17.445.780.-(diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta pesos).

5. Por razones de fuerza mayor o casos fortuitos (definidos con el Código Civil) la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del contratista, dentro de los tres días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine. En ningún caso podrán invocarse como argumentos para solicitar tal aumento de plazo causas ya conocidas al momento de presentar la oferta, falta de stock, deficiencias técnicas de los vehículos ofertados, entre otras. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

6. El Contratista deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl una boleta bancaria a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana que garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato**, por un valor igual al 10% del valor del contrato impuesto incluido, su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

6.1. Se deja constancia que el contratista presentó el documento que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°0083889 del Banco CORPBANCA, por la suma de $2.303.878.- (dos millones trescientos tres mil ochocientos setenta y ocho pesos pesos), con vencimiento el 31 de agosto de 2011, a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana.

7. Forman parte integrante del contrato las Garantías Técnicas ofertadas por el Contratista en el Formato Nº4, punto 8.1.3 de las Bases Administrativas Normas Generales.

8. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M) estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad que deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

9. En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor.

10. El plazo de entrega será de 25 días corridos para el Carro de Arrastre y 10 días corridos para el Minicargador Frontal, ambos plazos contados desde la fecha del decreto que apruebe éste contrato.

11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 11.4.

12. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.2 de la Bases Administrativas Normas Generales.

13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente documento que de acuerdo a lo declarado que los socios de la empresa **SKC MAQUINARIAS S.A.** son: **SIGDOTEK INVERSIONES S.A. Y SIGDO KOPPERS S.A. con un 99,9% y un 0,1% de repartición en la sociedad,** respectivamente.

14. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

15. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto financiará con recursos externos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

16. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

DECRETO EXENTO Nº 202/0859 /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
DIDECO
Secplan
Subdere
Intendencia R.M.
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 09 de Mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, como Unidad Técnica en ejecución del proyecto que se individualizará a continuación y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE), y la empresa **SKC MAQUINARIAS S.A.,** R.U.T. 76.410.610-5, representada legalmente por su Gerente General don **MARCIAL LARENAS ACHONDO**, chileno, cédula de identidad Nº5.710.624-7, ambos domiciliados en Panamericana Norte Km. 15 1/2, comuna de Lampa, teléfono 8373301, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/2014/2010, de fecha 27 de Diciembre de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/038/2011, de fecha 11 de Enero de 2011, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento Nº202/754/2011 punto Nº2, de fecha 05 de Mayo de 2011, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **SKC MAQUINARIAS S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **MARCIAL LARENAS ACHONDO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de un **Minicargador Frontal**, marca Volvo modelo MC70B, nuevo, sin uso, 2010, y con garantía mínima de un año y sin límite de horas; y un **Carro de Arrastre,** marca ERMES EIRL, de 5.000 Kgs., nuevo, sin uso, con garantía mínima de un año, cuyas especificaciones técnicas y garantías se encuentran señaladas en los Formatos Nº4 y Nº5. /puntos 3.3 y 3.4 de las Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio del contrato, que en virtud de lo dispuesto en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales será pagado contra entrega y recepción conforme de los bienes y servicios que se hayan ofertado, son los que a continuación se señalan de acuerdo a Formato Nº3 "Oferta Económica":

a) Carro de Arrastre:

DIRECCIÓN JURÍDICA

Valor Total, I.V.A. incluido	$5.593.000.-

b) Minicargador Frontal:

Valor Total, I.V.A. incluido	$17.445.780.-

QUINTO: Por razones de fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil) la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Contratista, dentro de los tres días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine. En ningún caso podrán invocarse como argumentos para solicitar tal aumento de plazo causas ya conocidas al momento de presentar la oferta, falta de stock, deficiencias técnicas de los vehículos ofertados, entre otras. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. /punto 7.3 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

SEXTO: El Contratista deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl una boleta bancaria a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana que garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato**, por un valor igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales. /punto 8.1.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

SÉPTIMO: Forman parte integrante del presente contrato las Garantías Técnicas ofertadas por el Contratista en el Formato Nº4. /punto 8.1.3 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 10 del D.E. 202/2014/2010 y punto 9 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

NOVENO: En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor. /punto 11.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

DÉCIMO: El plazo de entrega será de 25 días corridos para el Carro de Arrastre y de 10 días corridos para el Minicargador Frontal, ambos plazos contados desde la fecha del decreto que apruebe el presente contrato. /Formatos Nº3, punto 1 del decreto de adjudicación y punto 11.3 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

UNDÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 11.4.

DUODÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.2 de las Bases Administrativas Normas Generales.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SKC MAQUINARIAS S.A.** son: SIGDOTEK INVERSIONES S.A. y SIGDO KOPPERS S.A. con un 99,9% y un 0,1% de participación en la sociedad, respectivamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMOCUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 13.2 de las Bases Administrativas Normas Generales/.

DECIMOQUINTO: La personería de don **MARCIAL LARENAS ACHONDO,** para actuar en representación de la empresa **SKC MAQUINARIAS S.A.** consta en escritura pública de fecha 25 de Noviembre del año 2005, otorgada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Público Titular de la 29ª Notaría de Santiago.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARCIAL LARENAS ACHONDO,** en representación de **SKC MAQUINARIAS S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARCIAL LARENAS ACHONDO
p.p. SKC MAQUINARIAS S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

DIRECCIÓN JURÍDICA